



EB 2013/06

Resolución 40/2013, de 6 de junio de 2013, del Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, por la que se resuelve el recurso esencial en materia de contratación interpuesto por Izasa Hospital, S.L. frente a la adjudicación de los lotes 1, 5 y 6 del acuerdo marco para guantes promovido por Osakidetza

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de entrada en el libro registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de 7 de enero de 2013, la empresa Izasa Hospital, S.L. (en adelante, el operador económico recurrente) presentó recurso especial en materia de contratación frente a la Resolución del Director General de Osakidetza de fecha 18 de diciembre de 2012 de adjudicación del acuerdo marco para guantes.

SEGUNDO: El mismo operador económico recurrente había interpuesto previamente, el 16 de noviembre de 2012, el recurso especial en materia de contratación frente al acuerdo de exclusión de su oferta de los lotes 1, 5 y 6 del acuerdo marco para guantes promovido por Osakidetza que fue resuelto por este Órgano Administrativo de Recursos Contractuales por Resolución 36/2013, de 28 de mayo de 2013 en el que se desestimaba la pretensión del recurrente.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Queda acreditada en el expediente la legitimación de Izasa Hospital, S.L. como operador económico recurrente, y la representación del compareciente doña C.C.P. para la interposición del recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 44. 4. a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO: Los motivos de impugnación contenidos en el presente recurso especial en materia de contratación fueron contestados en sentido desestimatorio en la Resolución 36/2013, de 28 de mayo de 2013, del Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, que resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Izasa Hospital, S.L. frente al acuerdo de exclusión de la licitación de los lotes 1, 5 y 6 del acuerdo marco para guantes promovido por Osakidetza, por lo que el presente recurso se ha de declarar concluso por existir un pronunciamiento previo de este órgano resolutorio sobre las cuestiones suscitadas en el mismo.



Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, el titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

III.- RESUELVE

PRIMERO.- Poner fin al procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por Izasa Hospital, S.L. frente a la adjudicación de los lotes 1, 5 y 6 del acuerdo marco para guantes promovido por Osakidetza.

SEGUNDO: Levantar la suspensión automática prevista en el artículo 45 del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCSP.

TERCERO: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

CUARTO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

QUINTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2013ko ekainaren 6a

Vitoria-Gasteiz, 6 de junio de 2013